petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 506 /12

Asunción, 11 de junio de 2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES VARIOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE Y SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO.

VISTO: El Memorando GPT/DTM 57/2012 del 06.06.12, del Departamento Mantenimiento de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, el Memorándum UOC/DCC2 N° 118/2012 del 07.06.12, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/523/2012 del 08.06.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorando GPT/DTM 57/2012, se informa que las ofertas recibidas en el marco del procedimiento superan los costos estimados y se recomienda declarar desierta la contratación;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas del 04.06.12, presentaron ofertas las firmas LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., OMEGA S.R.L. y OXIPAR S.A.;

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 118/2011 se eleva a consideración el Informe de Evaluación que contiene una reseña del proceso de contratación y concluye en la recomendación de Declarar Desierta la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2 para la "Adquisición de Gases Varios para la Planta de Mauricio José Troche", en atención a que las ofertas recibidas superan los costos estimados por PETROPAR, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la citada contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 228.104;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/523/2012 de fecha 08 de junio de 2012, informa que conforme a lo expuesto por la Unidad Operativa de Contratación, corresponde Declarar Desierto el procedimiento de contratación, en concordancia con lo establecido en el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar Desierto el Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2 para la "Adquisición de Gases Varios para la Planta de Mauricio José Troche" por superar sustancialmente las ofertas recibidas, los costos estimados por PETROPAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL A LA O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 506 /12

Asunción, 11 de junio de 2012

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites para la realización de un Segundo Llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Gases Varios para la Planta de Mauricio José Troche", incluyendo las modificaciones necesarias en las especificaciones técnicas.

Art. 3º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR